



RESOLUCION D.P.P. Nº RES-360-2024

USHUAIA, miércoles 22 de mayo de 2024

VISTO el expediente electrónico E Nº 103/2024 del registro de esta Dirección Provincial de Puertos, caratulado "Contratación de Profesional Christian Gourdy para la Dirección Provincial de Puertos" y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita la contratación del Sr. Christian Gourdy

Que con fecha 23 de abril de 2024 el presidente de la Dirección Provincial de Puertos solicita la contratación del Sr. Gourdy Christian a efectos de continuar con los trabajos realizados anteriormente y que fueran tramitados en expediente Electrónico DPP Nº 114/2023.

Que en adjunto 5 obra la reserva presupuestaria pertinente.

Que en adjunto 7 obra la solicitud de cotización firmada por el Sr. presidente de la Dirección Provincial de Puertos

Que se envió la solicitud de cotización firmada por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos adjuntos 8

Que en adjuntos 9 y 10 obran las solicitudes de difusión

Que en adjunto 11 al 13 obra el correo electrónico con la solicitud de cotización enviada por el Sr. Christian Gourdy

Que la oferta presentada por el Sr. Christian Gourdy asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil (\$ 8.580.000,00) siendo una suma mensual de Pesos Setecientos Quince Mil (\$ 715.000,00)

Que se cuenta con recaudos presupuestarios que permiten atender el gasto

Que por lo expuesto resulta procedente aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa por adjudicación simple al Sr. Christian Gourdy por el término de 12 meses por la suma total de pesos ocho millones quinientos ochenta mil (\$ 8.580.000,00) siendo la suma mensual de pesos Setecientos diecinueve mil (\$719.000,00)

Que en adjuntos 25 consta la intervención de la Auditoría Interna mediante Informe de Auditoría Interna N° 325/2024 – DAI sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 039/2024, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 482/2023 Letra: T.C.P.-S.C., punto 3- Detalles del plan de acción, 3.1.1. Control de Gastos y 3.1.2. Control Posterior y sus complementarios Informes Contables N° 512/2023 y N° 23/2024

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se encuadra la misma y el gasto que de ella se derive en el artículo 18 inciso k) de la Ley Provincial N° 1015 y Decretos Provinciales y 674/2011 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020; 17/2021 y 58/2021

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 69, artículo 6); Decreto Provincial N° 3139/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el procedimiento de selección de contratación directa por adjudicación simple Artículo 18 inciso k) de la ley provincial N° 1015, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2° Adjudicar la contratación directa por adjudicación simple, al Sr. Christian Gourdy CUIT N° 20-24587078-8 por la suma total de Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil (\$ 8.580.000,00) por las tareas requeridas en la Solicitud de Cotización N° 27/2024 de la Dirección Provincial de Puertos. ello así por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3° Autorizar el gasto por la suma indicada en el Artículo 2° del presente acto. Ello así por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 4° Aprobar el proyecto de contrato de locación de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5° Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30990, a la UG2201 y la UC2201 del ejercicio económico en vigencia

ARTICULO 6° Comunicar, difundir, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-360-2024

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Anexo I

Proyecto Contrato de Locación de Servicios

Entre la Dirección Provincial de Puertos, en adelante “LA DIRECCIÓN”, representada en este acto por el Sr. Roberto Marcial MURCIA - D.N.I. N° 11.775.578, en su carácter de Presidente del ente portuario debidamente designado por Decreto Provincial N° 3139/2023 de fecha 17 de diciembre de 2023, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 2°; 3°; 6° siguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 69, con domicilio legal en Avenida Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia - Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, por una parte, y por la otra, la firma “LIBRA CONSULTORA DE GOURDY CHRISTIAN ALEJANDRO”, representada en este acto por el Sr. Gourdy Christian Alejandro - D.N.I. N° 24.587.078, C.U.I.T. N° 20-24587078-8, con domicilio legal y especial denunciado en calle Honorio Pueyrredón N° 6573, Villa Rosa, Pilar de la provincia de Buenos Aires, en adelante “LA EMPRESA”, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto, modalidad y prestación del servicio: “LA DIRECCIÓN” contrata los servicios de “LA EMPRESA”, para la realización de:

Administración del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y la implementación de dos Programas de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – Agenda 2030 de la ONU basados en el Objetivo n° 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico” y el Objetivo n° 14 “Vida Submarina”.

El Alcance de los trabajos del Sistema de Gestión de Calidad será abordar tanto a las DIRECCIONES ya incluidas en el SISTEMA DE GESTIÓN ISO como el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



área de FISCALIZACIÓN de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS, cumpliendo para todas estas DIRECCIONES con las etapas para la mejora continua, realizando la creación y actualizaciones de procedimientos, los registros pertinentes y los indicadores de desempeño, desarrollar e implementar los nuevos requisitos establecidos por ISO en la Enmienda publicada durante febrero 2024 por dicha Organización sobre el Cambio Climático y asegurar el mantenimiento del Certificado vigente durante las siguientes auditorías externas en la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS. Programas ODS 2030: se desarrollarán Programas para generar las bases 2024 de dichos Objetivos y desarrollar un Plan de Mejora a largo plazo.

La actividad consiste en los servicios necesarios para asegurar la Adecuación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 90001:2015 desde la fecha de la firma del contrato y el desarrollo de los Planes de los Objetivos 8 y 14 de la ONU.

Se estima las visitas que realice la misma con el siguiente esquema:

-Trabajo presencial de 1 visita al mes con una duración de 3 días consecutivos, trabajo remoto semanal con todas las áreas de la D.P.P para realizar el control y seguimiento de las actividades llevadas a cabo durante las visitas.

-Auditoría interna a todas las áreas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS conforme a los procedimientos establecidos, sus indicadores y objetivos, los controles operacionales determinados a partir del análisis de riesgos realizados para cada DIRECCIÓN y durante las auditorías externas liderar el proceso junto al auditor designado por el Ente Certificador, las cuales podrán ser remotas o presenciales dependiendo de la decisión de dicho Ente.

Se detallan las actividades por Visitas:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Análisis del contexto, requisitos de las PPII, evaluación de impacto sobre el cambio climático, revisión de los riesgos y oportunidades y sus correspondientes planes de control
- Abordar en el SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD las DIRECCIONES que aun no forman parte del mismo y que sus procesos sean críticos para la prestación del servicio mas allá del Alcance del Sistema de Gestión de Calidad
- Desarrollo de los nuevos objetivos de calidad, desarrollo y seguimiento de los KPI'S de procesos para cada DIRECCIÓN a través de un nuevo portal para su seguimiento.
- Tratamiento de quejas y reclamos que hubiere y de los hallazgos internos detectados, principalmente, tratamiento de la percepción de clientes recolectada durante la Encuesta de Satisfacción de Clientes. -Medición y trazabilidad, análisis de los desvíos de calidad, salidas no conformes.
- Gestión de los Riesgos y Oportunidades.
- Desarrollo del proceso de Aseguramiento de la Calidad.
- Seguimiento de los requisitos de clientes para la prestación de servicios y las comunicaciones pertinentes.
- Incluir en el Sistema de Gestión de Calidad los procesos llevados a cabo por el área de Fiscalización, definiendo sus riesgos y oportunidades, los procedimientos y registros que permitan estandarizar la operación, estableciendo objetivos e indicadores que permitan medir su desempeño.
- Verificación del Plan de Capacitación y verificación de competencias del personal según los perfiles depuestos definidos.
- Potenciar la gestión del Capital Humano a partir de la información administrada por la Dirección de RRHH.
- Seguimiento del Plan de Mantenimiento establecido para Servicios Generales.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- Seguimiento del Plan de Comunicación interna y externa. Mejora de las comunicaciones externas producto de la última encuesta de Satisfacción de Clientes.
- Gestión de la información documentada, actualización documental, diseño y adecuación de contenido.
- Coordinación y seguimiento de proyectos de mejora, ya sean aplicados a Calidad como Seguridad y Medioambiente.
- Capacitación ISO 9001- Toma de Conciencia- Política de Calidad- Objetivos y Metas del sistema de Gestión.
- Planificación y realización de Auditorías internas para asegurar el correcto funcionamiento de las Direcciones y realización de la Revisión por la Dirección posterior a cada auditoría.
- Representar a la D.P.P. durante la Auditoría externa a fin de cumplir con la figura de responsable del Sistema Gestión de Calidad y atender al auditor en los procesos de auditoría.
- Desarrollar con la Presidencia y Direcciones pertinentes los Programas para generar las bases que permitan fijar los objetivos de mejora sobre los Objetivos definidos (8 y 14) de los ODS 2030 de la ONU.

SEGUNDA: Monto del contrato: El monto total convenido de la presente contratación por el servicio detallado en la cláusula 1º se fija de común acuerdo entre las partes por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 8.580.000,00), siendo la suma mensual fija de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL (\$ 715.000,00). Las facturas correspondientes serán presentadas ante la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos sita en Maipú N° 510, o enviar por correo electrónico a: administracion@dpp.gob.ar, estando a cargo de "LA EMPRESA" los aportes,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



gastos y demás imposiciones que graven su actividad. "LA DIRECCION" o el área competente que esta delegue, verificará y supervisará los servicios prestados por "LA EMPRESA" según su informe mensual de actividades, autorizando la liquidación correspondiente.

TERCERA: Duración del contrato: El presente contrato tendrá validez desde el día de su firma y por el plazo de DOCE (12) meses corridos. Sin perjuicio a ello, la presente contratación podrá ser prorrogada

CUARTA: De la rescisión contractual: cuando "LA DIRECCIÓN" rescinda un contrato por una causa no prevista en el Decreto Provincial N° 674/11 - Reglamentario del Capítulo II - Título III de la Ley Territorial N° 6, o por las condiciones particulares de la presente contratación, "LA EMPRESA" tendrá derecho a que se reconozcan los gastos directos e improductivos y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamo alguno por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones - Apartado 70 - Artículo 34° - Decreto Provincial N° 674/11 - Reglamentario del Capítulo II - Título III - Ley Territorial N° 6. "LA EMPRESA" podrá rescindir el presente contrato de manera unilateral y sin invocación de causa notificando fehacientemente a "LA DIRECCIÓN" con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, debiendo indemnizar a "LA DIRECCIÓN" con el 20% (veinte por ciento) del saldo total pendiente de ejecución que quedará al momento de la rescisión operada. En caso de que "LA EMPRESA" no cumpla con las obligaciones establecidas en la presente contratación se estará a lo dispuesto por el apartado 25 y 77 del artículo 34° - Decreto Provincial N° 674/11 – Reglamentario del Capítulo II - Título III - Ley Territorial N° 6.

QUINTA: De los pagos: "LA DIRECCION" abonará la suma pactada en la cláusula segunda, en la cuenta bancaria CBU N° 0340116908116009042003,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Caja de Ahorro N° 116116009042000 del Banco Patagonia, cuya titularidad pertenece a "LA EMPRESA". El pago deberá realizarse dentro de QUINCE (15) días a partir de la fecha de la factura.

SEXTA: Garantía de cumplimiento del contrato: "LA EMPRESA" afianzará el cumplimiento del presente contrato mediante alguna de las formas de constitución de garantía previstas en el Decreto Provincial N° 674 - Artículo 34° - Apartado 22, dentro de los ocho (8) días de suscripto el mismo, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 858.000,00), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total previsto en la Cláusula 2°.

SEPTIMA: "LA DIRECCIÓN" no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause "EL CONTRATADO", y/o sus cosas y/o personal a su cargo o bienes de propiedad de terceros, que puedan originarse en la ejecución del presente contrato, o por el vicio o por el riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.

OCTAVA: Responsabilidad del Contratado: "EL CONTRATADO" responderá por la correcta realización de los servicios y por los vicios y/o por las deficiencias que pudieren observarse durante la ejecución de los mismos y que sean imputables al contratado.

OCTAVA PRIMERA: SEGUROS DE ACCIDENTES el CONTRATADO deberá contar con Seguro de Accidentes Personales vigente al momento de realizar trabajos en forma presencial en cualquiera de las instalaciones de la Dirección Provincial de Puertos a la que deberá presentar copia del seguro.

NOVENA: Las partes expresamente convienen que la presente contratación se regirá por las disposiciones del artículo 1.251°, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de Locación de Obras y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Servicios, con exclusión expresa y absoluta de toda otra norma e instituto jurídico civil, comercial, laboral y/o administrativo.

DECIMA: Aceptación de Jurisdicción: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato o su interpretación, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios competentes de la ciudad de Ushuaia – Distrito Judicial Sur, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cuyo efecto constituyen domicilio legal en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente contrato. En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de del año 2024

Firmado Electrónicamente por
- MURCIA Roberto Marcial
Direccion Provincial de Puertos
Presidente
22/05/2024 13:09